

Expediente:

Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-136/2017

TT-002/2017

Reconocimiento de Validez Asunto:

Oficial de Estudios. Tipo: Medio Superior. Nivel: Profesional Técnico.

Monterrey, Nuevo León, a los 04-cuatro días del mes de agosto del año 2017-dos mil diecisiete.

VISTA, para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría por el C. Benet Cases Pallarés, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., por la cual solicita Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Informatica con Acentuación en Inglés, a impartirse en 1680 horas, distribuido en seis tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", con domicilio en la calle Villagrán No. 108, Col. Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente: v

### RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa de la Secretaria de Educación en el Estado, de fecha 05 de abril de 2016, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey" subvencionada por la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., constituida legalmente mediante Escritura Pública Número 11,727, Libro 324, Folio 064780, con fecha 14 de enero de 2014, levantada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 69, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 99, volumen 53, libro 2, sección III, asociaciones civiles, en fecha 22 de enero de 2014, en Monterrey, Nuevo León; modificándose su objeto social mediante escritura pública número 12,945, libro 360, folio 071949, con fecha 26 de agosto de 2014, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1720, volumen 53, libro 35, sección III, asociaciones civiles, en fecha 28 de agosto de 2014, en Monterrey, Nuevo León; para quedar de la siguiente manera: Iniciar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente impartir, administrar, realizar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles educativos (educación inicial, educación básica, educación media superior, educación superior, educación tecnológica), la educación de adultos, la educación para la formación en el trabajo, la formación y la capacitación profesional y de desarrollo humano, entre la ciudadanía en general y las empresas, en particular.

SEGUNDO: Que con fecha 16 de febrero de 2017, el C. Benet Cases Palláres, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical





Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-136/2017

Expediente: TT-002/2017

Asunto: Reconocimiento de Validez

Oficial de Estudios. Tipo: Medio Superior. Nivel: Profesional Técnico.

School, A.C., como lo acredita mediante Escritura Pública Número 17,627, Libro 489, Folio 097628, con fecha 23 de septiembre de 2016, levantada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 69, con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1954, volumen 55, libro 40, sección III, asociaciones civiles, en fecha 29 de septiembre de 2016, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante esta Secretaría, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Informatica con Acentuación en Inglés, a impartirse en 1680 horas, distribuido en seis tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen emitido mediante oficio No. SEMSy-CETT/093/2016-2017, de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Jesús Héctor Elizondo Sepúlveda, Director Educativa Media-Superior, conforme a la recomendación académica emitida por los C.C. Lic. Loida Montoya Ávila y Lic. Adrian Ramírez Chávez de la Comisión del Sistema Particular del Sistema de Educación Media Superior (SISEMS), de fecha 16 de marzo de 2017, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, plan y programa de estudios procedentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de





Expediente:

Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-136/2017

TT-002/2017

Asunto:

Reconocimiento de Validez

Oficial de Estudios. Tipo: Medio Superior. Nivel: Profesional Técnico.

la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III, inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que en los términos de los artículos 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación media superior comprende el bachillerato, los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

## RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado, se otorga a la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Informatica con Acentuación en Inglés, a impartirse en 1680 horas, distribuido en seis tetramestres, modalidad escolarizada, por la





**Acuerdo No.:** R.V.O.E.-D-136/2017 **Expediente:** TT-002/2017

Asunto:

Reconocimiento de Validez

Oficial de Estudios. Tipo: Medio Superior. Nivel: Profesional Técnico.

Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", con domicilio en la calle Villagrán No. 108, Col. Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 16 de febrero de 2017. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección Educativa Media-Superior como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., para que a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", otorgue certificados, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: La Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, Certificado de Secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y los correlativos artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado y por el presente Reconocimiento, la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", queda obligada a:

- 1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparado por este Acuerdo;
- Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
- Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
- Beneficiar al 5% del total de alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;

Jess .

Nuevo Leó



Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-136/2017

Expediente: Asunto:

TT-002/2017

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Tipo: Medio Superior. Nivel: Profesional Técnico.

5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;

- 6. Solicitar ante la Secretaría de Educación en el Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
- 7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios:
- 8. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;
- 9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de junio de 2009;
- 10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades del mismo, de acuerdo al Calendario Escolar publicado por la Secretaría de Educación;
- 11. Solicitar ante esta Secretaría por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
- 12. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010, y
- 13. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.







Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-136/2017

Expediente: TT-002/2017

Asunto:

Reconocimiento de Validez

Oficial de Estudios. Tipo: Medio Superior. Nivel: Profesional Técnico.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación para el Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

SÉPTIMO: Notifiquese.- Conste.- Así lo resuelve y firma el C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. C.P. JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y LIC. JESÚS PÉCTOR ELIZONDO SEPÚLVEDA. Director Educativa Media-Superior.

GOEIERNO DEL ESTADO LE NUEVO LEON SECRETARIA DE EDUCACION

Dr. Arturo Estrada Camargo Secretario de Educación

C.P. José Cárdenas Cavazos Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Ing. Adriana Salinas Gaytán Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar

Lic. Jesús Héctor Elizondo Sepúlveda Director Educativa Media-Superior



NUEVO LEÓN GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ANEXO5

#### PLAN DE ESTUDIOS

Nombre de la Institución: NUEVA CREACIÓN

Denominación del plan de estudios: TÉCNICO EN INFORMÁTICA CON ACENTUACIÓN EN INGLÉS

Modalidad educativa: ESCOLARIZADA Duración: 6 TETRAMESTRES

PRIMER TETRAN	MESTRE					
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
TLR1FB01	Taller de Lectura y Redacción I		3	3	6	5
INF1FB01	Informática I		2	1	3	3
MAT1FB01	Matemáticas I		3	2	5	4
ETV1FB01	Ética y Valores		2	1	3	3
ING1FB01	Inglés 1		2	1	3	3
N° ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	12	8	20	18
SEGUNDO TETR	AMESTRE				20	10
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
INF2FB02	Informática II	INF1FB01	2	1	3	3
ING2FB02	Inglés II	ING1FB01	2	1	3	3
MAT2FB02	Matemáticas II	MAT1FB01	2	1	3	3
TLR2FB02	Taller de Lectura y Redacción	TLR1FB01	3	2	5	4
PPP1FP02	Proyección Personal y Profesional		3	3	6	5
ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	12	8	20	18
TERCER TETRAM	MESTRE				20	10
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CDC
ING3FB03	Inglés III	ING2FB02	2	1		CRS
DHU3FB5	Derechos Humanos	INGZEBUZ	2	1	3	3
TLL3FB03	Taller de Literatura I		3	3	6	3
PRB3FP03	Programación Básica		2	1	3	5
MPA3FP03	Manejo del Proceso		3	2	5	3
	Administrativo		3	2	5	4
ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	12	8	20	18
CUARTO TETRAM	MESTRE				80.4	
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
TLL4FB04	Taller de Literatura II	TLL3FB03	2	1	3	3
COI4FP04	Comunicación en Inglés	ING3FB03	2	1	3	3
OPR5FP03	Orientación Profesional	111001 200	2	1	3	3
SEI3FP03	Seguridad Informática		3	2	5	4
MAD4FP04	Manejo de Aplicaciones por Medios Digitales		3	3	6	5
ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	12	8	20	18
QUINTO TETRAM	ESTRE		-			10
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CAI5FP05	Comunicación Activa en Inglés	COI4FP04	2	1	3	
INC5FP05	Interpretación de Normas de Convivencia	00141104	2	1	3	3
FOE5FP05	Formación Empresarial		2	1	3	3
IRL5FP05	Instalación de Redes Locales		3	2	5	4
PSG5FP05	Programación con Sistemas		3	3	6	5
	Gestores de Base de Datos		0	3	Ü	3
ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	12	8	20	18
SEXTO TETRAME	STRE					
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CEI6FP06	Comunicación Especializada en Inglés	CAI5FP05	2	1	3	3
POO4FP04	Programación Orientada a Objetos		2	1	3	3
MAR6FP06	Manejo de Sistemas Operativos		3	3	6	5

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO Nº R.V.O.E.-D 136/2017, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, DE RECONOCIMIENTO VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA CON ACENTUACIÓN EN INGLÉS, OTORGADO POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE



# INDUSTRIAL OF 15

ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	12	8	20	18
ANI6FP06	Aplicación de la Normatividad Informática		3	2	5	4
DEW6FP06	Diseño y Elaboración de Páginas Web		2	1	3	3

TOTAL	72	48	120	108
GRAN TOTAL HORAS	1008	672	1680	108
ASIGNATURAS	30			

## GLOSARIO ACADÉMICO

HFD:	Hora Frente a docente	72
HEI:	Hora de Estudio Independiente	48
THS:	Total de Horas por Semana	120
CRS:	Créditos	108
Semar sin inc	nas efectivas de clase por ciclo escolar cluir evaluaciones :	14

